



Secretaría General

Avenida de las Comunidades, s/n  
06800 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 33 20 0

**RESOLUCIÓN DEL EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LA CONSEJÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN LAS ZONAS DE INTERACCIÓN CON LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

**Nº EXPEDIENTE: PRC/2024/0000028430**

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP 9/17) del contrato de OBRAS ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN LAS ZONAS DE INTERACCIÓN CON LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Considerando la propuesta de exclusión de la Mesa de Contratación de fecha 23 de julio de 2024 de las empresas ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE RURAL DE EXTREMADURA, S.L., INVESTMENTS AND SERVICES TURENEX, S.L. y MELMOMAR CONSULTORÍA Y OBRAS, S.L. al no haber presentado documentación requerida a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 149.4 LCSP, y considerando la propuesta de admisión de la Mesa de Contratación de fecha 23 de julio de 2024 así como la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación en la misma fecha, en la que se propone como adjudicataria a la empresa SERVICIOS EXTREMEÑOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. con CIF B06617344 y que esta Dirección General en el ejercicio de sus funciones requirió la documentación preceptiva en cumplimiento del artículo 150.2 de la citada L.C.S.P

En virtud de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la L.C.S.P. el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato de conformidad con el contenido del artículo 158.2 de la LCSP 9/17 y en ejercicio de las competencias que tiene atribuida esta Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda sobre delegación de atribuciones en materia de contratación de 7 de agosto de 2023 (DOE N° 155 de 11 de agosto de 2023) y resolución de 24 de junio de 2024,

<b>Csv:</b>	FDJEXPQBVHFGGBMHPU82E7DZLKQAGB	<b>Fecha</b>	12/09/2024 12:04:03
<b>Firmado Por</b>	DAVID HERRERO RUBIO - El Dir. Gral. De Infraest. Viarias		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/3



## RESUELVE

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de **OBRAS ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN LAS ZONAS DE INTERACCIÓN CON LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** a favor de la empresa, **SERVICIOS EXTREMEÑOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.** con NIF: B06617344 cuya oferta es la mejor clasificada, por un importe total de 194.203,79 € (10% IVA incluido) previo Informe Favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de fecha 11 de septiembre de 2024, desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad	Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2024	160040000	G/353B/60100	CAG000000I	2024008I	100.000,00 €
2025	160040000	G/353B/60100	CAG000000I	2024008I	94.203,79 €

**SEGUNDO.** - La oferta más ventajosa en su conjunto es la presentada por la empresa adjudicataria reseñada en el apartado primero en aplicación de los criterios objetivos de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento de selección de contratista.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a todos los licitadores por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de 5 días.

**CUARTO.** - La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP 9/2017.

Se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Csv:	FDJEXPQBVFHFGGBMHPU82E7DZLKQAGB	Fecha	12/09/2024 12:04:03
Firmado Por	DAVID HERRERO RUBIO - El Dir. Gral. De Infraest. Viarias		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	2/3



Asimismo, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el caso de interponer el Recurso de Reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, todo ello y sin perjuicio de ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a fecha firma digital.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Por Delegación: RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Fdo. David Herrero Rubio



<b>Csv:</b>	FDJEXPQBVHFGGBMHPU82E7DZLKQAGB	<b>Fecha</b>	12/09/2024 12:04:03	
<b>Firmado Por</b>	DAVID HERRERO RUBIO - El Dir. Gral. De Infraest. Viarias			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/3	

